Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCION No. 136 DE 2026
12 DE MARZO

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública Nº 001 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades delgadas mediante resolución número 011 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, es una Institución de Educación Superior del orden departamental, creada mediante Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 y aprobada como Institución Universitaria mediante Resoluciones 3140 y 3377 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en desarrollo de sus competencias estatutarias, Unibac a través de la oficina de Recursos Físicos se justificó la necesidad de contratar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRICOS, INDUSTRIALES, DIGITALES, AUDIOVISUALES Y SISTEMAS CCTV EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE BIENES DE UNIBAC, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, PARTES Y/O REPUESTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLL O DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan de adquisiciones de Unibac para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la Vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de Unibac de la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un estimado de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. ($1.312.688.366,00)** impuestos incluidos, presupuesto oficial del proceso de selección.

Que los recursos con los que Unibac asumirá el costo de dicho servicio se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 127 de fecha veintiuno (21) de enero de 2026.

Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la licitación pública en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION No. 136 DE 2026
12 DE MARZO

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública Nº 001 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el plazo comprendido entre el 2 de febrero hasta las 5:00 PM del 16 de febrero de 2026, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento ciudadano, sobre el cual fueron recibidas observaciones las cuales se publicaron y respondieron de acuerdo al cronograma.

Que acorde con lo expuesto y realizada una nueva revisión del contenido del proyecto de pliegos por parte de la entidad, se introdujeron de oficio ajustes al proyecto de pliego, para garantizar que contenga la totalidad de las regulaciones que permitan llevar a cabo un proceso objetivo, transparente y eficaz y aseguren la óptima satisfacción de la necesidad que motiva el proceso.

Que mediante resolución **No. 093** de 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación publica, se adoptaron los pliegos de condiciones definitivo, el cronograma, se convocó a las veedurías ciudadanas y se designó el comité que realizo las evaluaciones y ponderaciones de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia.

Que conforme al cronograma la entidad realizó a las 8:00 a.m. del cuatro (4) de marzo de 2026 acta de cierre electrónico mediante plataforma SECOP II, en la cual fue recibida por Unibac una (1) propuesta así: **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.224.273-0.

Que los miembros del comité evaluador realizaron el cuatro (4) de marzo de 2026 la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero del proponente, dichos informes de evaluación fueron publicados y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 5 al 11 de marzo de 2026, tiempo durante el cual se recibió subsanación de la prueba del ítem objetado por parte del proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, generándose así un segundo informe de evaluación técnico, publicado, donde el proponente resulta habilitado.

Que existiendo un solo proponente habilitado en la totalidad de los requisitos habilitantes, se procedió a la fase de ponderación de la oferta habilitada asignándole un puntaje de **650** puntos a **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.224.273-0.

Que la oferta económica del proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.224.273-0 asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.312.446.460,00)**, impuestos incluidos.

Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCION No. 136 DE 2026
12 DE MARZO

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública Nº 001 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Que, en Cartagena de Indias, D. T. y C, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:30 a.m., se constituyó audiencia pública Virtual de adjudicación mediante la utilización de medio electrónico a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWVhMmRmNDItMzA2Yi00ODMwLWFhZWUtNjE5ZWY2ZTcxOGVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223bfc74a6-ac0c-4c91-945d-8474738f73ff%22%2c%22Oid%22%3a%227e1d0130-5f16-40a4-b0d6-cc3dfec342d3%22%7d

Debidamente enunciado en los pliegos de condiciones definitivo publicados en el SECOP II y pagina web, así mismo se informó que la audiencia fue grabada para fines de registro y publicación.

Atendiendo lo anterior, los miembros del comité jurídico, financiero, técnico, de experiencia y económico recomiendan a la rectora a través de su delegado la vicerrectora Administrativa de Unibac, adjudicar el derecho a suscribir contrato a **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.224.273-0, de conformidad con las evaluaciones realizadas y el orden de elegibilidad anotado, el cual obtuvo **650** puntos, con una propuesta económica de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.312.446.460,00)** impuestos incluidos.

Que en mérito de lo expuesto la Vicerrectora Administrativa como delegada de la rectora acogiendo en su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntaje asignado:

RESUELVE

Artículo 1°: Adjudicar a **INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.224.273-0, con propuesta por valor de **MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.312.446.460,00)** impuestos incluido, a la cual se le asignó un puntaje total de **650** puntos, el derecho a suscribir contrato con Unibac, en el marco del proceso de licitación pública N°. UNIBAC-LIC-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRICOS, INDUSTRIALES, DIGITALES, AUDIOVISUALES Y SISTEMAS CCTV EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE BIENES DE UNIBAC, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, PARTES Y/O REPUESTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLL O DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**".

Artículo 2°: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario.

Institución Universitaria BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-023
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	FORMATO RESOLUCION DE ADJUDICACION	Fecha de aprobación: 30/12/2015

RESOLUCION No. 136 DE 2026
12 DE MARZO

"Mediante la cual se adjudica el proceso de Licitación pública Nº 001 de 2026 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3°: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Artículo 4°: Por la oficina de contratación publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web www.colombiacompra.gov.co (Secop II), esta decisión queda notificada en estrados.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada Resolución 011 de 2026

Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga.
Abogado asesor externo.

Revisó: Luis Carlos Quevedo S.
Jefe Oficina de Contratación.